CONTRATO N°. 0472 DE 2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y SIGNAL MARKETING S.A.S CON Nit. 800.226.923-6

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe: **24 de junio de 2022**
Lugar de ejecución: Medellín
Valor del contrato: $ **26.000.000**
(-) Liberaciones $ **0**
(+) Otrosí que adiciona el presupuesto $ **0**
Valor presupuestal actual del contrato **$ 26.000.000**

Supervisor(a): María Isabel Barragán

Fecha de suscripción del contrato: 5 de abril de 2022

Duración del contrato: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

Acta de inicio: 7 de abril de 2022

Objeto del contrato:

Suministro del servicio de producción de material P.O.P y souvenirs impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual: en ejecución
Cumplimiento del objeto contractual: 19,06 %
Ejecución presupuestal:

Valor total del contrato	Porcentaje de ejecución honorarios	Periodo y/o Número de Factura	Valor a pagar SBPM	Saldo Contrato
$ 26.000.000	19,06 %	Junio 3756	$ 4.956.802	$ 21.043.198

Valor a pagar:

Honorarios $ **4.165.380**
IVA $ **791.422**
TOTAL **$ 4.956.802**
Factura: 3442

SEGUIMIENTO TÉCNICO POR PARTE DEL SBPM

Concepto de la supervisión:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Durante el mes de junio se dio inicio al contrato, el proveedor Signal S.A.S se ha mostrado diligente, responsable, proactivo y cumplido. La comunicación ha sido buena, fluida y constante, informando el paso a paso de las producciones y el estado de las mismas. Fueron muy acuciosos con las solicitudes del mes y cumplieron a cabalidad con la entrega, tanto en tiempos, como en cantidades y calidad.

En este periodo se envió 1 orden de producción y se recibieron a satisfacción 4 ítems:

Bolsa de lona ref. 2– 180 unidades

Lapicero- 180 unidades

Set de escritorio ref.1 – 180 unidades

Pañitos microfibra - 180 unidades



LAURA CARVAJAL ARCILA
Apoyo a la supervisión delegado(a) del Contrato de la Referencia por parte del SBPM

Anexos al presente Informe:

* Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del mes correspondiente
* Certificado de parafiscales
* Documentos del representante legal
* Certificado cuenta bancaria

* Los pagos al sistema de seguridad social integral al momento de presentar el informe de actividades y/o la facturación fueron verificados y corresponden con el valor a pagar de conformidad con los honorarios fijados.



--
MARIA ISABEL BARRAGAN
Supervisor(a) delegado(a) del Contrato de la Referencia

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

SIGNAL MARKETING S.A.S
NIT: 800.226.923-6
CL 60 23 36 BRR ESTRELLA
TELEFONO: 3148141921
contabilidad@signalpromocionales.com
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Factura electrónica de venta

No. SIM3756

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA **NI No. :** 890980150-1 **DIRECCION :** CR 64 50 32 **TELEFONO :** **CIUDAD :** MEDELLÍN **PAIS :** COLOMBIA	**23/06/2022**	**$ 4.956.802,20**
	VENDEDOR	
	1058820523 - GERMAN ANDRES CHIZABAS LOAIZA	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	23/06/2022	RMC-1AF409, RMC-2AF409, RM(

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
LAPICERO BPM	LAPICERO BPM	180 Und	$ 1.713,00		$ 308.340,00
BOLSA EN LONA RE F.2	Bolsa en lona ref.2	180 Und	$ 8.592,00		$ 1.546.560,00
SET DE ESCRITORIO REF.1	Set de escritorio ref.1	180 Und	$ 10.551,00		$ 1.899.180,00
PAÑITOS MICROFIB RA	Pañitos microfibra	180 Und	$ 2.285,00		$ 411.300,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 4.165.380,00
IVA liquidado	$ 4.165.380,00	19,00%	$ 791.422,20
VALOR TOTAL :			$ 4.956.802,20

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CREDITO	Vence: 23/06/2022	$ 4.956.802,20

Valor en letras: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE**

OBSERVACIONES

CONTRATO No 2022-0472

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (CREE 0.8%)

CONTRATO No 2022-0472

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (CREE 0.8%)
Resolución DIAN: 18764021955651. Prefijo: SIM. Rango: 2878 al 10000. Vigencia: 29/11/2021 hasta 29/11/2022.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 4
Factura a crédito, plazo hasta 23/06/2022.
Resolucion de facturacion 18764021955651
Desde el numero SIM2878 hasta el SIM10000

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica
Fecha/Hora de emisión de Fact. Elect. 2022-06-23 17:13:37
Fecha/Hora de validación de Fact. Elect. 2022-06-23 17:13:40-05:00

Sello de firma:

TjNj8vXmGen4PG6fsUw6Vof60la8H3c+EuIvjleLjX/18/bGn4n9UVfxnVvkdXvcWbvxLzChaUSpefrx7lLhzzq4dW7p1Jgauqa/fjf4+7KtfxTNZjZdiOeCQdO2ogoXEe
YcuIj7OZGklXV08qWYLeUe8l9Awy6uCPpJx943ClFqsMPYg/VHmGXtl4smKppRs5i/jQMpH2QRXafA3mKOKJdcTif8o3Dja/ceo0LHNMPduVvytGtUmK8nwC+c
mxa1QVAIBg33hcwJs8QsrhmbIKCLOvWhTKbHBilmFphC1h11awZdNl5bCEb8jiJqwcfVgJTlvvUeacutYjRnbyI3gQ==

CUFE: 994d749e8fe38af4dcbb727697c8a25e7cfe4db0dcdeb04829df0ed8ec7f8b27a83fea7e10a3e3761218e568b16b49d0

SIGNAL MARKETING S.A.S
NIT: 800.226.923-6
CL 60 23 36 BRR ESTRELLA
TELEFONO: 3148141921
contabilidad@signalpromocionales.com
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Factura electrónica de venta

No. SIM3756

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA **NI No. :** 890980150-1 **DIRECCION :** CR 64 50 32 **TELEFONO :** **CIUDAD :** MEDELLÍN **PAIS :** COLOMBIA	**23/06/2022**	**$ 4.956.802,20**
	VENDEDOR	
	1058820523 - GERMAN ANDRES CHIZABAS LOAIZA	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	23/06/2022	RMC-1AF409, RMC-2AF409, RM(

Vigencia: Desde 29/11/2021 hasta 29/11/2022

Esta factura de venta es un título valor. " En cumplimiento de la ley 1231 de 2008, modificada por la ley 1676 de 2013 la empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los 3 dias hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha de vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales" y al código de comercio. En caso de mora se causa el interés autorizado por la ley. SIGNAL MARKETING S.A.S se reserva el dominio de los artículos hasta no ser cancelados en su totalidad. Recibí con conformidad la mercancía de que trata ésta factura.

CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA: 05919908786 a nombre de SIGNAL MARKETING S.A.S

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica
Fecha/Hora de emisión de Fact. Elect. 2022-06-23 17:13:37
Fecha/Hora de validación de Fact. Elect. 2022-06-23 17:13:40-05:00

Sello de firma:

TjNj8vXmGen4PG6fsUw6Vof60la8H3c+EuIvjleLjX/18/bGn4n9UVfxnVvkdXvcWbvxLzChaUSpefrx7lLhzzq4dW7p1Jgauqa/fjf4+7KtfxTNZjZdiOeCQdO2ogoXEe
YcuIj7OZGklXV08qWYLeUe8l9Awy6uCPpJx943ClFqsMPYg/VHmGXtl4smKppRs5i/jQMpH2QRXafA3mKOKJdcTif8o3Dja/ceo0LHNMPduVvytGtUmK8nwC+c
mxa1QVAIBg33hcwJs8QsrhmbIKCLOvWhTKbHBilmFphC1h11awZdNl5bCEb8jiJqwcfVgJTlvvUeacutYjRnbyI3gQ==

CUFE: 994d749e8fe38af4dcbb727697c8a25e7cfe4db0dcdeb04829df0ed8ec7f8b27a83fea7e10a3e3761218e568b16b49d0

CE-RF_20_2022

Manizales, junio 10 de 2022

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SIGNAL MARKETING S.A.S CON NIT 800.226.923-6

CERTIFICA:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis **(6) meses** comprendidos entre el **1 de diciembre del año 2021 y el 31 de mayo del año 2022**. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión.

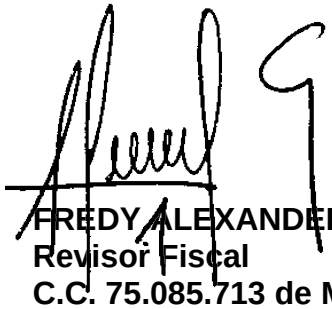
Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período de **seis (6) meses** comprendidos entre el **1 de diciembre del año 2021 y el 31 de mayo del año 2022.**

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía durante el período de **seis (6) meses** comprendidos entre el **1 de diciembre del año 2021 y el 31 de mayo del año 2022**., pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la Compañía y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, tiene una vigencia 90 días a partir de la fecha.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de junio de 2022.



FREDY ALEXANDER CASTAÑO TABARES
Revisor Fiscal
C.C. 75.085.713 de Manizales
T.P.192053-T
Designado por OSLOC CONSULTORES SAS.

Elaboró: IVM

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SIGNAL MARKETING SAS
IDENTIFICACION:	NI-800226923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-06-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-06-07
FECHA DE PAGO:	2022-06-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-05
PERIODO SALUD:	2022-06
NUMERO PLANILLA:	23497419
TOTAL COTIZANTES:	23
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23497419
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.700	$ 280.700
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.600	$ 289.600
EPS010	800088702	EPS SURA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.891.000	$ 1.891.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.900	$ 225.900
Subtotal Salud		5	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.887.200	$ 2.887.200
230201	800229739	PROTECCION	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.323.400	$ 1.323.400
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 20.700	$ 20.700	$ 0	$ 2.324.800	$ 2.324.800
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 714.700	$ 714.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	$ 75.000	$ 75.000	$ 0	$ 3.975.700	$ 3.975.700
Subtotal Pensión		4	23	$ 95.700	$ 95.700	$ 0	$ 8.338.600	$ 8.338.600
14-23	860011153	POSITIVA	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000	$ 660.000
Subtotal ARL		1	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000	$ 660.000
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.781.500	$ 1.781.500
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.200	$ 54.200
CCF57	890303208	COMFANDI	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.300	$ 110.300
CCF68	800231969	COMCAJA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.200	$ 67.200
Subtotal CCF		4	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.013.200	$ 2.013.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 200.000
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
		Total a pagar		$ 95.700	$ 95.700	$ 0	$ 14.399.000	$ 14.399.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/07/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.085.713

CASTAÑO TABARES

APELLIDOS

FREDY ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1977**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1996 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00256076-M-0075085713-20100916 **00239**84417A 1 4150585845

Scanned by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192053-T

FREDY ALEXANDER
CASTAÑO TABARES
C.C. 75085713
RESOLUCION INSCRIPCION 1182
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 16/07/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

204333



193171

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.co

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.810.611**

GUAPACHA GUAPACHA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Guapacha

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1991**

CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-2009 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00162940-F-1053810611-20090715 0013498591A 1 29584762

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



239012-T

DANIELA
GUAPACHA GUAPACHA
C.C. 1053810611
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

245342 263345

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Daniela Guapacha

FIRMA

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3660C06A07D8DF688

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDY ALEXANDER CASTAÑO TABARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75085713 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 192053-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIELA GUAPACHA GUAPACHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053810611 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 239012-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO N°. 2022-0472
CARTA DE ACEPTACIÓN

ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA Y SIGNAL MARKETING S.A.S

El 7 de abril de 2022, actuando como supervisora MARÍA ISABEL BARRAGÁN y MARÍA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ con Nit. 800.226.923-6, actuando como Representante Legal de SIGNAL MARKETING S.A.S contratista, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se hizo entrega formal de los siguientes documentos: ejemplar de contrato y la presente acta de inicio debidamente suscritos.
- Se le da claridad al contratista en cuanto a la entidad contratante, objeto, valor, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión y/o interventoría que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión e interventoría de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante la administradora de riesgos profesionales.

MARÍA ISABEL BARRAGÁN
C.C. 43543221
Supervisor delegada

MARÍA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ
C.C 30.321.584.
SIGNAL MARKETING
Representante Legal -Contratista

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

Medellín, 05 de abril de 2022

Señora
MARÍA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ
C.C. 30.321.584
Representante legal
SIGNAL MARKETING S.A.S NIT. 901.398.448-2
Dirección: CALLE 60 # 23 -36 Manizales-Caldas
Teléfono: 6-8745974

ASUNTO: **CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO No. 0472 -2022**
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP No-05-2022

Con la presente, se le comunica que, de conformidad con la evaluación final de los requisitos habilitantes y técnico-económicos, su propuesta presentada por valor total de **($26.000.000) VEINTISEIS MILLONES DE PESOS. IVA INCLUIDO,** la cual contempla una guía inicial de precios de **($ 292.801) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESO IVA incluido**, ha sido aceptada por la Entidad en los términos requeridos y ofertados y un valor total.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato configurado por Oferta comercial -Carta de aceptación-, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Suministro del servicio de producción de material P.O.P y souvenirs impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 del estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de este, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:

1. Deberá realizar la producción del material P.O.P. y souvenirs y deberá efectuar la distribución de todas y cada una de las piezas solicitadas por la Biblioteca durante la ejecución del contrato. Ello, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de productos efectuados por la Supervisión del contrato previamente al contratista, por medio escrito vía electrónica, para mayor control de las partes, de acuerdo con el plazo ofertado acordado entre las partes.
2. Entregar muestras físicas, cuando sean requeridas, de todos los ítems especificado en la ficha técnica.
3. Las muestras físicas deben ser entregadas en los tiempos estipulados en las fichas técnicas.
4. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato, a las muestras físicas, esto incluye correcciones mínimas en textos y/o elementos gráficos o mejoras en la terminación (material e impresión o estampación).
5. Acordar con el área de Comunicaciones y Diseño del SBPM, la BPP y Eventos del Libro los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos.

6. Realizar la distribución del material, de conformidad con las instrucciones recibidas al respecto sin importar las cantidades de la producción luego de tener el visto bueno por parte del diseñador. Dicha distribución no se circunscribe a ninguna época definida del mes, ni tampoco a las demás producciones de los otros proyectos o del mismo que solicita la distribución, sino que debe ser a solicitud de la producción. La distribución tampoco será determinada por el número de piezas a producir. Es decir que sin importar la cantidad debe hacerse la entrega a los lugares definidos y solicitados.
7. Entregar la producción del material P.O.P conforme a los tiempos señalados para cada ítem en la ficha técnica.
8. Comunicar al profesional encargado de cada proyecto si existen problemas o se presenta alguna inconsistencia con la entrega de la producción del material impreso. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades, para garantizar la entrega oportuna de las piezas.
9. Comunicar al diseñador encargado si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
10. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución, a la Supervisión del Contrato, las quejas, dudas, reclamos, retrasos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar la calidad del producto y procedencia legal (en caso de importación). El Contratista está en la obligación de reponer materiales defectuosos y/o con calidad insuficiente.
12. Las marcas de gráficos en serigrafía, tampografía y sublimación deben ser nítidas, legibles y garantizar la duración de la tinta en el producto, es decir, que soporten condiciones de uso normal.
13. Informar a la Supervisión del contrato vía correo electrónico, cuando la distribución de la producción de piezas sea efectuada, en dicho mensaje se deberá presentar evidencia fotográfica de la producción y de la distribución, esto con el fin de tener control y seguimiento de la producción y distribución.
14. Respetar los colores, fuentes y demás características del diseño de las piezas que deberá producir, de conformidad con el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín, el del SBPM, la BPP y Eventos del Libro según el caso, siguiendo las directrices que para el efecto imparta la Supervisión del contrato.
15. Asesorar y comunicar al área de diseño o Supervisión del contrato, si llegara a notar algún error que comprometa la legibilidad de los mensajes, en aspectos como: color, tipo y tamaño de letra, uso de tramas, elementos gráficos, calidad de las piezas y/o sustratos. O cuando el arte final presente fallas en algún aspecto técnico, fotográfico, enlaces faltantes, ortografía, entre otros. Esto con el fin de evitar la impresión bajo un error previo.
16. Entregar los artes finales definitivos de cualquier ítem que requiera diagramación o diseño, los que serían propiedad exclusiva de la Biblioteca, en representación del Municipio de Medellín.
17. Disponer de los equipos, personal suficiente, programas de diseño gráfico y tecnología actualizada, adecuada y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance y obligaciones, lo que se constituye como capacidad organizacional y operativa.
18. Asesorar a la Biblioteca en la decisión de los materiales a utilizar en las diferentes piezas gráficas, para garantizar el uso adecuado de elementos de calidad.
19. Entregar la información necesaria en cuanto a los perfiles de color y/o calibración de los monitores, con el fin que estén en concordancia tanto el contratista como el arte que se entrega por parte de la Biblioteca, para la producción de las piezas.
20. Responder oportunamente las llamadas y los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.
21. Designar un empleado exclusivo para cada proyecto (BPP, SBPM, Eventos del Libro) como encargado de la ejecución por parte del Contratista, quien tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión del contrato o su delegado para la adecuada ejecución contractual; se debe informar oportunamente al supervisor general del contrato el nombre, ocupación y medios de contacto del enlace de cada proyecto. (correo electrónico, número fijo, numero de celular).
22. Garantizar que los materiales utilizados en producción son de excelente calidad y soportan condiciones normales de intemperie, sol, agua, uso y polvo según los materiales solicitados.
23. Corregir y reponer la producción de las piezas solicitadas por cualquier inconsistencia en los mensajes, colores, diseño u otros que correspondan a error del contratista de uno a tres días hábiles según la producción y la cantidad.
24. Estar dispuesto a suministrar cuantas ediciones y unidades por diseño le sean solicitadas por la Biblioteca, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por cada

ítem, respetando el precio acordado en el Acta final de precios y de acuerdo con los ítems y especificaciones incluidas en la Ficha Técnica.

25. Realizar cotizaciones de los ítems no ofertadas cuando le sean solicitadas en un plazo máximo de 2 días hábiles.
26. Acreditar el pago de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley.
27. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la invitación pública, el contrato se elaborará por el valor de la propuesta presentada y de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad, bajo el entendido que su valor final, será el de los servicios efectivamente prestados.

Por lo tanto, el valor del contrato será por la suma de **($26.000.000) VEINTISEIS MILLONES DE PESOS. IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por mensualidad vencida, equivalentes al valor resultante de multiplicar el número de piezas solicitadas y entregadas, de acuerdo a los valores acordados y/o asignados para cada ítem, luego de presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: el contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín en las siguientes sedes y/o unidades de información, integrantes del SBPM y la BPP y en los lugares donde se realicen los Eventos del Libro, también se podrán producir otras piezas para diferentes unidades de información según sea requerido por La Biblioteca:

Biblioteca	Dirección
(BPP – Central) Biblioteca Pública Piloto De Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo Carrera 64 N° 50-32 / 460 05 90 Ext 116.

Filial (BPP) Tren De Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia
Filial (Bpp) San Javier - La Loma	Corregimiento De San Cristóbal. Vereda La Loma. Carrera 124 Nº 53 B 40 / 438 57 61
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave Restrepo	Barrio San Javier Calle 42c N° 95 – 50 / 385 73 12 - 3855555 Ext 7315 - 3857312
Parque Biblioteca León De Greiff	Barrio La Ladera Calle 59 A No. 36 – 30 / 3122424226 (Andrea Olier) 3855555 Ext 7331
Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla	Barrio La Quintana (Robledo) Carrera 80 No. 82 - 60 3855555 Ext 7319
Parque Biblioteca España	Barrio Santo Domingo Carrera 36b No. 102c-54 (Granizal) / 5289495
Parque Biblioteca Belén	Barrio Belén Carrera 76 No. 18a – 19 / 385 67 96
Parque Biblioteca Fernando Botero	Corregimiento De San Cristóbal Carrera 131 N° 62 – 15 / 420 43 67
Parque Biblioteca José Horacio Betancur	Corregimiento De San Antonio De Prado. Vereda El Vergel Calle 50 E Sur No. 75a - 94 / 286 29 77 / 3852971
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo	Barrio Guayabal Carrera 65 No. 14 – 115 / 3510495
Parque Biblioteca Doce De Octubre	Barrio Doce De Octubre Carrera 80 No. 104 – 04 / 477 67 27 / 4774017
Biblioteca Público Escolar Popular N°2	Barrio Popular No. 2 Carrera 43 No. 118-26 / 522 00 38
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	Barrio Santa Cruz Carrera 48 No. 98 A – 63 / 522 20 30
Biblioteca Público Escolar Granizal	Barrio Granizal Carrera 36 B No. 102c - 54 / 528 94 95
Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez	Barrio Robledo Carrera 88 C No. 76 Dd – 20 /421 65 95
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián De Palmitas	Corregimiento San Sebastián De Palmitas Calle 20 No. 34 – 105 / 387 08 47 - 3870612
Biblioteca Pública Centro Occidental	Barrio El Salado Calle 39 D No. 112-81 / 492 88 88
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Barrio La Floresta Carrera 86 N°46 – 55 / 411 91 54
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	Barrio El Limonar No.1 Calle 57 Sur No. 61 – 02 /286 59 23
Biblioteca Pública Altavista	Barrio Altavista 3417093 Calle 18 No. 103 - 60 - I.E Débora Arango
Biblioteca Pública Ávila	Calle 39 #38-21
Biblioteca Pública El Poblado	Uva Ilusión Verde. Calle 3 B # 29 B - 56 Comuna 14 El Poblado. 5570419
Archivo Histórico De Medellín	Centro De Medellín. Colombia Entre Girardot Y El Palo. Calle 50 No. 43 – 64 5126547
Casa De La Lectura Infantil (Comfenalco)	Centro De Medellín. Casa Barrientos - Avenida La Playa. Calle 51 No. 45 – 57 / 575 22 50 - 5112133 Ext 4431-4427
Centro Documentación El Jordán	Barrio Robledo Calle 65 # 84 - 17 4799947

Centro De Documentación Buen Comienzo	Parque Biblioteca Belén. Carrera 76 No. 18ª -31 LOCAL 172 345 46 75 - 3457567
Biblioteca Pública Santa Elena	Corregimiento De Santa Elena. Parte Central. Contigüo Al Parque Principal Y A Metrosalud. 5380222 Ext 101 5570409
Parque Biblioteca Lusitania	carrera 109 A # 63 B – 321
Casa de la Literatura San Germán	Calle 63 #75 – 86
Filial (Bpp) Juan Zuleta Ferrer	Barrio Campo Valdés Carrera 49 Anº80 – 46 / 211 83 32
Filial (BPP) San Antonio De Prado	Carrera 79 # 40 Sur 40 Centro De Desarrollo Social /2864316 -3794440
Ed. Plaza de la Libertad	Cra. 53 #42 -181, Medellín, Antioquia
Jardín Botánico	Cl. 73 #51-14

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se aprueben las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregada la carta de aceptación-contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para tramitar y entregar las garantías.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas sin perjuicio de los demás costos, gastos de transporte de la misma, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento de este, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°69 del 11 de marzo de 2022**, del presupuesto general de la Biblioteca:

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	23202020080102 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BDIGITAL BPP	$ 5.000.000
SBPM	23202020080103 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BDIGITAL SBPM	$21.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

La fecha del presente instrumento corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El cual se entenderá debidamente suscrito y/o aceptado con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: **Isabel Cristina Giraldo Hoyos**
Profesional Esp. Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: **Mónica María Ocampo R.**
Secretaria General BPP

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín